



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039 -2015-GM-MDC

Cieneguilla, 26 FEB. 2015

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 044-2015-GAJ/MDC, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 035-2015-GAF/MDC, de fecha 25 de febrero de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicitando la exclusión del Ítem 8° del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad y se incluya el "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PARA EL DESPACHO DE GERENCIA MUNICIPAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal 001-2015-GM-MDC, de fecha 13 de enero de 2015;

Que, mediante Informe N° 044-2015-GAJ-MDC, de fecha 26 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la modificación del PAC de la Entidad, para la exclusión del Ítem 8° del PAC de la Entidad y se incluya el "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PARA EL DESPACHO DE GERENCIA MUNICIPAL";

Que, mediante Informe N° 093-2015-MDC-GAF/SGL, con fecha de recepción 10 de febrero de 2015, la Subgerencia de Logística, solicita la **excluir** del PAC de la entidad, el ítem 8° ADS objeto: SERVICIOS denominado "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PARA EL DESPACHO PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL", por el monto de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil y 00/100) e **incluir** el proceso de selección denominado ADS, objeto: SERVICIOS denominado "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PARA EL DESPACHO DE GERENCIA MUNICIPAL", por un monto S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Memorando N° 020-2015-GPP/MDC, de fecha 09 de febrero de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación del "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PARA EL DESPACHO DE GERENCIA MUNICIPAL", hasta por el monto de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el PAC y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 8° de la LCE señala que cada Entidad elaborará su PAC, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional, así como que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 8° del Reglamento de la LCE dispone que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; excepcionalmente y previa autorización del Órgano Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), las







Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la LCE dispone que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; que cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** para el ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo siguiente:

**EXCLUIR:**

- El proceso de selección denominado: Adjudicación Directa Selectiva, por la suma de S/. 48,000.00 Nuevos Soles, para la contratación del servicio de "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PARA EL DESPACHO PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL", para el presente ejercicio.

**INCLUIR:**

- El "SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PARA EL DESPACHO DE GERENCIA MUNICIPAL", por el monto de S/. 44,000.00 Nuevos Soles, para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la transcripción de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE - y al programa Mi empresa - Compras MI PERÚ, de conformidad con las Normas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE -, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla [www.municipieneguilla.gob.pe](http://www.municipieneguilla.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosciudadano.gob.pe](http://www.serviciosciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ  
Gerente Municipal